

ACTA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día veintidós del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, presentes en la sala de juntas de la Dirección de Delegaciones de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, sito en el séptimo piso del edificio marcado con el número ochenta de la calle de Liverpool, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, los miembros del Comité de Transparencia, integrado por el P.A. Miguel Ángel Perroni Prado, en su carácter de Presidente Suplente, la Maestra Alicia Diana Flores Rea, en su carácter de Secretaria Técnica y el Licenciado Gabriel López León, Titular del Órgano Interno de Control en la Corett; con el objeto de celebrar la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Corett, del año dos mil dieciséis.

-----Desarrollo de la Sesión-----

El Presidente Suplente del Comité de Transparencia, informa que ha quedado integrado el quórum legal por lo que declara instalada la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil dieciséis, del H. Comité de Transparencia de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, dejando constancia de lo anterior con el correspondiente acuerdo y para su conducción, cede la palabra la Secretaria Técnica.

ACUERDO No. CT/E/31/01/16.

El H. Comité de Transparencia toma nota sobre la integración legal del quórum y de la instauración de la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil dieciséis, de este Honorable Comité.

En uso de la voz la Secretaria Técnica manifiesta que en relación a la solicitud de acceso a la información con número de folio **1507500016916** en la que se solicita lo siguiente: **“Solicito copia de toda la documentación que se haya generado por algún trámite relacionado a la parcela de San Buenaventura I, Zona 02, manzana 30, lote 04 del ejido San Buenaventura municipio de Toluca, Estado de México. Se requiere la información en versión pública en caso de contener datos personales.”**, dicha solicitud fue enviada al Encargado de los Asuntos de la Delegación de este Organismo en el Estado de México, para su atención y, quien mediante oficio número **1.8.15.3/PL/1532/2016** informó lo siguiente: **“Sobre el particular le informo que los antecedentes que obran en esta Delegación, respecto del predio señalado se considera no pueden ser proporcionados, por tratarse de información CONFIDENCIAL, por contener datos personales de una persona física identificada e identificable, de conformidad con los artículos 3, 18, 19, 21, 22 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con los artículos, 9, 10, 11 fracción VI, 16, 113, 117 fracción III y Transitorio Segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación en su edición del día 9 de mayo del año en curso; por lo anterior remito copia de los documentos que obran en el archivo de esta Delegación, constante de nueve fojas útiles, ocho escritas por el anverso y una escrita por el anverso y reverso”**. Después de analizar la respuesta emitida por el encargado de los Asuntos de la Delegación de la Corett, en el Estado de México, en el sentido de negar la entrega de la información por ser clasificado como Confidencial, por contener datos personales de una persona física identificada e identificable, considero que de acuerdo al contenido de dichos documentos, no todos contienen datos de carácter confidencial, por lo que por acuerdo del Comité se propone revocar dicha respuesta y se le solicite al Encargado de los Asuntos de dicha Delegación, que deberá realizar una versión pública de los documentos solicitados, de conformidad con lo que establecen los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y los artículos 118 de la Ley Federal y 111 de la Ley General ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es decir, testado los datos personales que se encuentren en los mismos como son: domicilio, firma, fotografía, huella dactilar y IFE y RFC; asimismo propongo que antes de que se haga la versión pública, se le informe al solicitante, la cantidad total de fojas que conforman los documentos que solicita y el costo de los mismos, para que previo pago por los derechos de su reproducción, le sean entregados.

Una vez que hicieron uso de la palabra los miembros del Comité de Transparencia, se tomo nota de lo discutido con el siguiente:

ACUERDO No. CT/E/31/02/16.

El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos REVOCA la respuesta emitida por el Encargado de los Asuntos de la Delegación de la Corett, en el Estado de México, a la solicitud de acceso a la información con número de folio 1507500016916, mediante la cual, negó su acceso por ser información CONFIDENCIAL; por lo que se instruye a la Unidad de Transparencia para que mediante oficio requiera al Encargado

de los Asuntos de dicha Delegación, para que de conformidad con lo que establecen los artículos 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, realice la versión pública de los documentos solicitados testando los datos personales que se encuentren en los mismos como son: domicilio, firma, fotografía, huella dactilar, IFE y RFC, y antes de que se haga la versión pública, se le informe al solicitante, la cantidad total de fojas que conforman los documentos que solicita y el costo de los mismos, para que previo pago por los derechos de su reproducción, le sean entregados; se entregue al solicitante en versión pública, copia de la presente resolución y por último la publique en el sitio de internet del organismo, en coordinación con la Dirección de Planeación y Sistemas.-----

En uso de la voz la Secretaria Técnica pregunta si existe algún otro punto que desean presentar como asuntos generales.-----

En uso de la voz la Secretaria Técnica pone a consideración de este Órgano Colegiado los oficios números **1.8.15.3/PL/1722/2016**, **1.8.15.3/PL/1724/2016**, **1.8.15.3/PL/1725/2016** y **1.8.15.3/PL/1723/2016** mediante los cuales el Encargado de los Asuntos de la Delegación de la Corett, en el Estado de México, dio respuesta a las solicitudes de acceso a la información con número de folio **1507500017416**, **1507500017516**, **07500017616** y **1507500017716** respectivamente, con los cuales en todos los casos niega el acceso a la información solicitada por ser **CONFIDENCIAL**, en razón de que contienen datos personales de una persona física identificada e identificable, de conformidad con los artículo 3, 18, 19, 21, 22 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con los artículos, 9, 10, 11 fracción VI, 16, 113, 117 fracción III y Transitorio Segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación en su edición del día 9 de mayo del año en curso; pero en razón de que este H. Comité no tiene a la vista los documentos que esta clasificando como confidenciales, no es posible que este Comité pueda pronunciarse al respecto, por lo que propongo se requiera al Encargado de los Asuntos de dicha Delegación envíe la documentación soporte de cada una de las solicitudes de acceso a la información, para estar en posibilidades de emitir los acuerdos correspondientes, en consecuencia este Órgano Colegiado debe autorizar la ampliación del plazo de respuesta a cada una de las solicitudes de información, como lo establece el párrafo segundo del artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Una vez que hicieron uso de la palabra los miembros del Comité de Transparencia, se tomo nota de lo discutido con los siguientes:-----

ACUERDO No. CT/E/31/03/16.-----

El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, visto la debida justificación fundada y motivada, aprueba por unanimidad de votos la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información con numero de folio **1507500017416**; asimismo instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue copia de la presente resolución al solicitante y por último la publique en el sitio de internet del organismo, en coordinación con la Dirección de Planeación y Sistemas.-----

ACUERDO No. CT/E/31/04/16.-----

El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, visto la debida justificación fundada y motivada, aprueba por unanimidad de votos la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **1507500017516**; asimismo instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue copia de la presente resolución al solicitante y por último la publique en el sitio de internet del organismo, en coordinación con la Dirección de Planeación y Sistemas.-----

ACUERDO No. CT/E/31/05/16.-----

El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, visto la debida justificación fundada y motivada, aprueba por unanimidad de votos la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **1507500017616**; asimismo instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue copia de la presente resolución al solicitante y por último la publique en el sitio de internet del organismo, en coordinación con la Dirección de Planeación y Sistemas.-----

ACUERDO No. CT/E/31/06/16.-----

El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, visto la debida justificación fundada y motivada, aprueba por unanimidad de votos la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **1507500017716**; asimismo instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue copia de la

presente resolución al solicitante y por último la publique en el sitio de internet del organismo, en coordinación con la Dirección de Planeación y Sistemas.-----

En uso de la voz la Secretaria Técnica pregunta si tienen algún otro punto que desean presentar como asuntos generales y no habiendo más temas a tratar se procede al-----

-----**CIERRE DE ACTA**-----

En uso de la palabra, el Presidente Suplente del Comité, declara que una vez desahogados los puntos de la Convocatoria y los puntos presentados como asuntos generales y no habiendo más temas a tratar, siendo las dieciocho horas del día veintiuno del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, da por finalizada la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del Honorable Comité de Transparencia de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, agradeciendo la presencia de todos los asistentes. Formulándose para constancia la presente Acta. Firmando al calce. Dando fe.-----


MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CORETT



P.A. Miguel Ángel Perroni Prado
Presidente Suplente



Mtra. Alicia Diana Flores Rea
Secretaria Técnica



Lic. Gabriel López León
Titular del Órgano Interno de Control en la Corett